



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 363/2021

Bahía Blanca, 31 de Agosto 2021

VISTO

La necesidad de establecer modalidades para el desarrollo de las actividades académicas de índole práctico en las carreras del Departamento de Ciencias de la Salud

La resolución ME 108/20 del Ministerio de Educación de la Nación, que aprobó el Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el retorno a las actividades académicas presenciales

La resolución SPU 103/20, mediante la cual se recomienda a las Universidades la readecuación de instancias curriculares para acelerar los tiempos de graduación en profesiones de la salud

La disposición administrativa 1995/20 mediante la cual el Ministerio de Educación de la Nación delega en los Ministerios Provinciales la supervisión y autorización de actividades presenciales en las universidades bajo su jurisdicción

La autorización emanada por el Ministerio de Salud de la Provincia de reinicio de actividades prácticas y presenciales en carreras de ciencias de la salud

La Res DCS 213/20, mediante la cual se aprueba la conformación de una comisión ad hoc interinstitucional para la reinscripción de estudiantes en los escenarios de práctica

El protocolo vigente por Res DCS 336/20 de circulación de estudiantes en Unidades Sanitarias de la Secretaría de Salud de Bahía Blanca

La nota presentada por la Unidad de Docencia e investigación de la Secretaría de Salud de Bahía Blanca, con fecha del 25 de agosto, en la cual se plantean nuevas condiciones de circulación de estudiantes

Y CONSIDERANDO

Que la nueva propuesta se encuentra enmarcado en los lineamientos generales dispuestos por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que lo acordado por la comisión tiene el aval de representantes del DCS por los distintos claustros, así como de Rectorado y las distintas instituciones asistenciales involucradas;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que dicho protocolo se enmarca en espacios externos a la UNS, en los cuales existen acuerdos específicos de colaboración;

Que las nuevas condiciones para la circulación de estudiantes se ajusta a las posibilidades consideradas por la Secretaría de Salud de Bahía Blanca, en relación al contexto epidemiológico actual y el nivel de vacunación del estudiantado,

Que dichas condiciones epidemiológicas y de internación COVID.19 pueden volver a cambiar, lo cual implique volver al protocolo de circulación inicial

Lo aprobado por el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud el 25 de agosto;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Avalar las pautas de circulación de estudiantes en Unidades Sanitarias, ampliando la circulación de Estudiantes de Medicina y Lic. en Enfermería de hasta 2 estudiantes simultáneos por espacio de atención, con un máximo de hasta 4 horas, bajo el cumplimiento estricto de las pautas establecidas en Res DCS 336/20.

ARTÍCULO 2º: En función del contexto epidemiológico, las autoridades del Secretaría de Salud pueden determinar el retroceso de libertades de circulación y permanencia y volver a implementar como pauta la presencia de un/a estudiante por consultorio.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en los medios oficiales, y cumplido, archívese.